

LA UNIÓN TEMPORAL DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGUROS - AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A. CORREDORES DE SEGUROS - WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S.A.

CERTIFICA QUE:

La siguiente adición, correspondiente al **MDN - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - DILOS**, contiene la justificación de tipo técnico viable en cuanto a bienes con características asegurables bajo las siguientes pólizas contratadas:

Anexo Técnico	No. Póliza	Ramo	Límite Asegurado	Observación
025/2022	2202225000252	Todo Riesgo Daños Materiales	\$ 343.801.056.200	Proyecto BARAK: Inclusión de doce (12) bienes.
			\$307.926.000	Ajuste tasa renegociación AMIT: Bienes incluidos mediante adición No. 28 - Equipos médicos incluidos inicialmente en la adición No. 19.
			Re negociación 2025 cobertura AMIT: Esta modificación no incorporó ajuste de valor asegurado.	
			\$8.847.430.748	Ajuste tasa renegociación AMIT: Diferencia de prima bienes incluidos en la adición No. 13.
	2202223000658	Equipo y Maquinaria	\$ 4.904.743.013	Inclusión de quince (15) bienes – Continuidad de cobertura.
			\$5.847.660.000	Inclusión de siete (7) bienes.
			\$ 1.660.000.000	Proyecto BARAK: Inclusión de grúa de carga Crane.

De igual forma se confirma que la cotización anexa al estudio previo fue presentada por las Aseguradoras adjudicatarias y cumplen con los términos, tasas, vigencias y condiciones pactadas mediante Licitación Pública No 013-2022, por lo tanto, pueden ser aceptadas dentro del proceso de adición correspondiente.

Así mismo, el valor de la adición solicitada no excede el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato inicial, de acuerdo con lo estipulado en el Parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y se encuentra respaldada por el CDP anexo al estudio previo.

La presente certificación se expide a los dieciocho (18) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,


ÁNGELA MARÍA CASTILLO ALFONSO
Coordinadora de cuenta.
Unidad de Seguros del Ministerio de Defensa Nacional

Elaboró: Diana Isabel Cáceres.
Revisó: Ángela María Castillo Alfonso.